

DIRECCION EJECUTIVA

SANTIAGO, 19 de febrero de 2025

RESOLUCION N° 23

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA

VISTOS:

1. La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es una institución de derecho privado, cuya personalidad jurídica fue otorgada por Decreto Supremo N°1609 del 15 de Diciembre de 1981, que se rige por sus estatutos, por las normas del Título XXXI del Libro Tercero del Código Civil y la Ley 20.500 sobre asociaciones ciudadanas de interés público.
2. FIA es la agencia de innovación del Ministerio de Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de los lineamientos estratégicos FIA para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.
3. El Artículo segundo de los estatutos de la Fundación para la Innovación Agraria, que establece los objetivos de la Fundación.
4. El artículo Noveno de los Estatutos de la Fundación para la Innovación Agraria, que establece el cargo de Director Ejecutivo de la Fundación y su función de dirección profesional y administrativa de la Fundación.
5. El artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Fundación, que establece las atribuciones de la Dirección Ejecutiva, sin perjuicio de la representación que la Ley otorga al Presidente de la Fundación.
6. La Resolución Exenta N°124 del 15 de Marzo de 2022 del Ministro de Agricultura que a contar de esa misma fecha designó a la Directora Ejecutiva de la Fundación, doña Francine Brossard Leiva.
7. El acuerdo del Consejo Directivo en su sesión extraordinaria número 239 celebrada el 13 de abril de 2022, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno el 19 de abril de 2022, que delegó las facultades que en dicho acuerdo se indican, dentro de las cuales están realizar todos los actos para llevar a cabo la ejecución de actividades que se estimen necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación.
8. La Ley N° 21.634 que moderniza la Ley de compras públicas y otras leyes, así como su Reglamento, establecido por Decreto número 661 del Ministerio de Hacienda considera como sujeto obligado para su aplicación a las corporaciones, fundaciones y

asociaciones en las que participe de su administración o dirección un organismo de la Administración del Estado, y que reciban transferencias de fondos públicos que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 unidades tributarias mensuales en un año calendario. Estas entidades serán identificadas en enero de cada año, mediante un decreto exento del Ministerio de Hacienda. Este Decreto a la fecha aún no se ha dictado.

9. El Acuerdo N°3148/2025 de la sesión ordinaria N°301 del 14 de enero pasado del Consejo Directivo en que delegó facultades en la Dirección Ejecutiva, máxima autoridad ejecutiva de la Fundación, para realizar y formalizar todos los actos administrativos y actuaciones que en su calidad de tal se requieran para la ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios en el marco de la Ley N° 19886 de compras públicas y su Reglamento, asimilando en este sentido a lo que la Ley y Reglamento se refieren a "jefe Superior de la entidad" o "autoridad competente", y en especial y sin que la enumeración se entienda en forma taxativa, se le facultó para dictar todo tipo de Resoluciones para formalizar actuaciones administrativas y suscribir contratos asociados a dichos procesos, cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N°15 de 2025 de FIA se aprobaron Bases de la licitación pública para la contratación de **la convocatoria y ejecución de talleres formativos para juventud rural emprendedora vinculada al sector silvoagropecuario y agroalimentario nacional**, componentes del programa de juventud rural innovadora de la Fundación, para su ejercicio 2025.
2. Que, el proceso licitatorio fue entre el 29 de enero de 2025 y el 7 de febrero de 2025, efectuándose la apertura de las propuestas el 10 de febrero de 2025.
3. Que, se presentó la siguiente propuesta:

Código propuesta	Oferente	RUT
UFV-DCI-L-J-2025-001	Asesorías e Inversiones Perroni Spa	77.472.178-9

4. Que, a continuación, se procedió a la evaluación de la propuesta aceptada por una Comisión Evaluadora compuesta por:

Nombre	RUT	Cargo
Francisco Díaz García	9.665.869-9	Jefe Unidad de Formación y Vinculación
Jeanette Urrutia	17.864.691-5	Gestora programa de juventud rural innovadora

5. Que, la referida Comisión emitió el correspondiente informe de evaluación de Licitación Pública, que se encuentra firmado por todos los integrantes.
6. Que, según da cuenta la Declaración jurada contenida en el informe de evaluación de los miembros de la Comisión evaluadora dieron cuenta de la ausencia de conflicto de interés, y asumieron la obligación de confidencialidad según el artículo 35 quinquies de la Ley 19.886, así como declararon no haber tenido contacto con los oferentes, sin perjuicio de las excepciones consideradas en las respectivas bases.
7. Qué, conforme a las respectivas bases la Comisión evaluadora procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la propuesta presentada, constatando que cumplió con la presentación de antecedentes, documentos y demás requisitos exigidos en las Bases de Licitación, resultando admisible.
8. Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Comisión evaluadora procedió a la evaluación de la oferta recibida, aplicando los siguientes criterios establecidos en las bases de licitación, con los correspondientes factores y ponderaciones:
Las propuestas admisibles, pasaron a la etapa de evaluación, cuyos criterios y ponderaciones utilizados fueron los siguientes:

Criterio	Ponderación
Calidad Técnica De La Propuesta	60%
Experiencia Del Postulante	10%
Experiencia Y Competencias Del Equipo	10%
Atributo Diferenciador De La Propuesta Técnica	10%
Precio	10%

CRITERIO CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (60%)

Puntaje	Criterio
0 puntos	La propuesta presentada no se ajusta a lo solicitado en el punto 1.5 de las presentes bases.
30 puntos.	La propuesta presentada se ajusta lo solicitado en el punto 1.5 de las presentes bases, pero presenta observaciones en uno o más de los puntos a continuación, en cuanto a: • Los contenidos, modalidad y/o metodología de los talleres y su pertinencia conforme a las características del público objetivo. • La estrategia digital propuesta y su pertinencia según las características del público objetivo. • El plan de trabajo presentado no considera las actividades mínimas indicadas en el punto 1.5 de presentes bases, y/o los tiempos propuestos no son adecuados.
70 puntos.	La propuesta presentada se ajusta lo solicitado en el punto 1.5 de las presentes bases, pero presenta observaciones en alguno de los 3 puntos a continuación, en cuanto a: • Los contenidos, modalidad y/o metodología de los talleres y su pertinencia conforme a las características del público objetivo. • La estrategia digital propuesta y su pertinencia según las características del público objetivo. • El plan de trabajo presentado no considera las actividades mínimas indicadas en el punto 1.5 de presentes bases, y/o los tiempos propuestos no son adecuados.
100 puntos	La propuesta presentada se ajusta lo solicitado en el punto 1.5 de las presentes bases, es decir:

	• Los contenidos, modalidad y metodología de los talleres son atingentes a las características del público objetivo. • La estrategia digital propuesta se ajusta a las limitantes y características del público objetivo, permitiendo el logro de los objetivos de la licitación. • El plan de trabajo presentado considera las actividades mínimas indicadas en el punto 1.5 de presentes bases, y los tiempos propuestos son adecuados.
--	---

CRITERIO “EXPERIENCIA DEL POSTULANTE” (10%)

Puntaje	Criterios
0 puntos	El postulante no cuenta o ni acredita experiencia en los ámbitos requeridos para esta licitación, indicados en el punto 1.4 de las presentes bases.
50 puntos.	El postulante cuenta con experiencia en marketing digital, metodologías ágiles y formación para el emprendimiento innovador, pero no cuenta con experiencia en los últimos 3 años en actividades de formación en emprendimiento innovador dirigida específicamente a juventud rural emprendedora.
100 puntos	El postulante cuenta con experiencia en marketing digital, metodologías ágiles y formación para el emprendimiento innovador y experiencia en los últimos 3 años en actividades de formación en emprendimiento innovador dirigida a juventud rural emprendedora.

CRITERIO “EXPERIENCIA Y COMPETENCIAS DEL EQUIPO” (10%):

Puntaje	Criterios
---------	-----------

0 puntos	El equipo técnico no cuenta con las competencias y/o experiencia en los ámbitos solicitado en el punto 1.4 de las presentes bases y no cuentan con experiencia en los últimos 3 años en actividades de formación en emprendimiento innovador dirigida a juventud rural emprendedora.
50 puntos.	El equipo técnico, cuenta con experiencia en los ámbitos solicitados en el punto 1.4 de las presentes bases, pero no cuentan con experiencia en los últimos 3 años en actividades de formación en emprendimiento innovador dirigida a juventud rural emprendedora.
100 puntos	El equipo técnico cuenta con experiencia en los ámbitos solicitados en el punto 1.4 de las presentes bases y cuenta con experiencia en los últimos 3 años en actividades de formación en emprendimiento innovador dirigida a juventud rural emprendedora.

CRITERIO ATRIBUTO DIFERENCIADOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA (10%)

Puntaje	Criterio
0 puntos	La propuesta técnica no presenta atributos adicionales ni diferenciadores que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la licitación.
50 puntos.	La propuesta técnica presenta al menos un atributo adicional y/o diferenciador, pero no representa una contribución adicional a lo solicitado en el punto 1.5 de las presentes bases de licitación y/o no es relevante para el público objetivo.

100 puntos	La propuesta técnica presenta al menos un atributo diferenciador y/o adicional, y este significa una contribución adicional al cumplimiento de los objetivos y a lo solicitado en el punto 1.5 de las presentes bases de licitación y es relevante para el público objetivo.
-------------------	--

Evaluación de Propuesta Económica (Precio 10%):

Fórmula para calcular el puntaje en la propuesta económica.

Puntos por propuesta económica = (Valor \$ oferta económica menor propuesta / Valor \$ oferta económica propuesta a evaluar) *100.

Puntaje Máximo 100 puntos.

9. Que, por lo señalado por la Comisión evaluadora concluyó su informe proponiendo adjudicar la siguiente licitación pública para la contratación del servicio: **convocatoria y ejecución de talleres formativos para juventud rural emprendedora vinculada al sector silvoagropecuario y agroalimentario nacional**, componentes del programa de juventud rural innovadora de la Fundación, para su ejercicio 2025 a la empresa Asesorías e Inversiones Perroni SpA., RUT 77.472.178-9, al obtener la propuesta un puntaje total ponderado de 100 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a los criterios de evaluación citados.
10. Que, según consta del certificado del Registro Electrónico oficial de proveedores (Ficha) la empresa Asesorías e Inversiones Perroni Spa, RUT 77.472.178-9, se encuentra inscrita en el registro de Proveedores del Estado, en estado hábil, al 19 de enero de 2025.

RESUELVO:

- I. Se adjudica la licitación pública convocada por Resolución N°15 de 2025, de FIA, para la contratación del servicio: **convocatoria y ejecución de talleres formativos para juventud rural emprendedora vinculada al sector silvoagropecuario y agroalimentario nacional**, componentes del programa de juventud rural innovadora de la Fundación,

para su ejercicio 2025 a la empresa Asesorías e Inversiones Perroni Spa, RUT 77.472.178-9, por un monto total máximo de \$32.500.000, incluidos impuestos.

II. Suscríbase el respectivo contrato con el proveedor adjudicado Asesorías e Inversiones Perroni Spa, RUT 77.472.178-9

III. Publíquese y comuníquese, según corresponda



Francine Brossard Leiva
Directora Ejecutiva
Fundación para la Innovación Agraria


FBL/FDG(s)/CVP/ grg

Distribución

- Archv. UJR
- Archv. UFV
- Archv. UDE